

# **INFORME DE LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE NH HOTELES ESPAÑA, S.A. DESTINADO A LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN CON LA ESCISIÓN PARCIAL FINANCIERA DE NH HOTELES ESPAÑA, S.A. (COMO SOCIEDAD ESCINDIDA) A FAVOR DE MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A. (COMO SOCIEDAD BENEFICIARIA)**

En Madrid, a 12 de mayo de 2025

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente informe se formula por los Administradores Mancomunados de NH Hoteles España, S.A. ("**NH Hoteles España**", la "**Sociedad**" o la "**Sociedad Escindida**") en relación con la escisión parcial financiera proyectada (la "**Escisión Financiera**") de ésta a favor de Minor Hotels Europe & Americas, S.A. ("**MHEA**" o la "**Sociedad Beneficiaria**"). En adelante, NH Hoteles España y MHEA serán referidas conjuntamente como las "**Sociedades**".

Los respectivos administradores de las Sociedades han redactado, aprobado y suscrito, con fecha 12 de mayo de 2025, el correspondiente proyecto común de escisión parcial financiera (el "**Proyecto de Escisión**"), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 64 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades (el "Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio"), que será sometido a la aprobación del Socio Único de la Sociedad.

El presente informe se emite por los Administradores Mancomunados de NH Hoteles España en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, conforme al cual los Administradores Mancomunados deben formular un informe destinado a los trabajadores explicando los aspectos de la Escisión Financiera referidos en el artículo 5.5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

## **2. ESTRUCTURA DE LA ESCISIÓN FINANCIERA.**

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la reestructuración empresarial de NH Hoteles España es la escisión parcial financiera, en los términos previstos en los artículos 60, 63, 71.2 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, así como en el artículo 76.2.1º.c) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A través de la Escisión Financiera proyectada, se producirá el traspaso en bloque por sucesión universal de las participaciones sociales de titularidad de NH Hoteles España en NH Hotel Rallye Portugal, Unipessoal LDA. (el "**Patrimonio Escindido**") a favor de MHEA, y que representan el 100 % de su capital social, conservando para sí la Sociedad Escindida participación mayoritaria en otras mercantiles.

De este modo, formalizada la Escisión Financiera, MHEA vehiculizará la propiedad del capital de las sociedades de nacionalidad portuguesa y con actividad en Portugal, mientras que NH Hoteles España mantendría la propiedad de las sociedades de nacionalidad y operativa españolas, así como otras operativas en terceros países en los que aún no se encuentra negocio suficientemente desarrollado, todo ello con los beneficios estructurales, operativos, de organización y financieros que se desarrollarán posteriormente.

Debido al elevado grado de exigencia comercial, regulatoria y financiera del sector hotelero, resulta necesario estructurar el grupo de la forma más eficiente posible y que ésta se adapte a las singularidades propias de cada ámbito geográfico en que opere en función a su respectivo grado de desarrollo. Con ello, respecto al proyecto de Portugal, se pretende (i) la máxima especialización en los equipos y en la estructura de toma de decisiones, (ii) la potenciación de nuestra presencia en los mercados en los que operamos, (iii) la continuación en la creación de negocio pese a la gran competencia existente manteniendo al grupo como referente en el sector, y (iv) la optimización de recursos. Todo ello fortalecerá a todo el grupo empresarial y redundará en beneficio de sus accionistas y trabajadores.

### **3. CONSECUENCIAS DE LA ESCISIÓN PARCIAL PARA LOS TRABAJADORES: AUSENCIA DE CAMBIOS SUSTANCIALES EN LAS CONDICIONES DE EMPLEO.**

En la medida que la Escisión Financiera proyectada constituye una operación de modificación estructural a través de la cual se transmiten únicamente las acciones que integran el Patrimonio Escindido en favor de MHEA, no se prevé que produzca impacto alguno sobre el empleo a consecuencia de la Escisión Financiera tanto en la plantilla de las Sociedades Escindida y Beneficiaria (NH Hoteles España y MHEA) como en la plantilla de la sociedad que integra el Patrimonio Escindido (NH Hotel Rallye Portugal, Unipessoal LDA).

En este sentido, no se prevé que la Escisión Financiera incida en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de MHEA ni de NH Hoteles España.

En definitiva, no se prevé que la Escisión Financiera proyectada incida en modo alguno sobre el empleo y, por tanto, no resulta necesaria la adopción de medidas destinadas a preservar las referidas relaciones laborales.

El presente Informe ha sido formulado y aprobado por los Administradores Mancomunados de NH Hoteles España en su reunión celebrada el 12 de mayo de 2025 y se pondrá a disposición de los trabajadores de la Sociedad y sus representantes, junto con la demás documentación exigida legalmente en el domicilio social, pudiendo igualmente

tener acceso a los mismos por medio de su remisión por medios electrónicos, pudiendo los representantes de los trabajadores presentar opiniones u observaciones al respecto.

Don Hugo Alejandro Rovira Blanc  
*Administrador Mancomunado*

Don Enrique Mata Roig  
*Administrador Mancomunado*